



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 029-23, Abril 26 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2015-00031-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Apoderada Judicial Dra. Yary Katherin Jaimes Laguado)	Guillermo Bautista Ibáñez	1	Ordena terminación del Proceso y levantamiento de Medidas Cautelares	25-04-2023
<u>68266-40-89-001-2015-00043-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Apoderada Judicial Dra. Yary Katherin Jaimes Laguado)	Luís Antonio Flórez Cuadros	2	Aplaza diligencia de secuestro y señala nueva fecha	25-04-2023
<u>68266-40-89-001-2019-00021-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Edilia Ibáñez Duarte (Apoderada Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)	Fidelino Ortiz Hormiga	2	Aplaza diligencia de secuestro y señala nueva fecha	25-04-2023
<u>68266-40-89-001-2021-00013-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Edilia Ibáñez Duarte (Apoderada Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)	Martín Ortiz Hormiga	2	Aplaza diligencia de secuestro y señala nueva fecha	25-04-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00016-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Yolanda Hernández de Cordero (Apoderado Judicial Dr. Mario Edgardo Merchán Angarita)	Emilio Márquez Prieto, Otro y Personas Indeterminadas	1	Inadmite Demanda	25-04-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada. Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).


RAMIRO BLANCO MACHADO. Secretario